



Resolución Directoral No. 110-86-AGN/OA

Lima, 03 NOV 1986

Visto el Certificado de Hospitalización del IPSS, de la Sra. ESPERANZA SOTO BOADA, Técnico Profesional 6 N-2 de la Dirección de Archivo Colonial, mediante el cual certifica que durante los días 30/09 al 03/10 estuvo internada y requiere de un descanso comprendido del 03/10 al 09/10/86.

CONSIDERANDO:

Que el médico de la institución otorgó descansos médicos en las siguientes fechas: 21 abril; 16 junio; 24 julio; 26 setiembre; y del 13 al 19 de octubre.

Que con certificado médico del IPSS se concedió Descansos Médicos en las siguientes fechas: 12 y 13/06; 08/09/86.

Que deben acumularse los Descansos Médicos, por lo que hacen un total de 24 días de Licencia por Enfermedad.

De conformidad con el Art. 23 del D.L.22482, D.S. 08-80-TR - art. 71, D.S. 029-84-PCM, R.S. 498-85-EF/77 y R.J. 146-82-AGN-J.

Con la visación del Jefe del Area de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Conceder en vía de regularización veinticuatro (24) días de Licencia por Enfermedad a doña ESPERANZA SOTO BOADA, Técnico Profesional 6 N-2 de la Dirección de Archivo Colonial, de los cuales:

VEINTE DIAS (21/04; 12,13,16/06; 24/07; 08,26,30/09/86) al 09 y 13 al 15/10/86) pagados íntegramente por el AGN de acuerdo a Ley.

CUATRO DIAS (16 al 19/10/86) pagados por el AGN en Planillas de Subsidios, conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso, quedando el referido trabajador obligado a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación efectuada por el IPSS con la finalidad de que se pueda tramitar el pago del subsidio que le corresponde.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



CPC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

Proyecto. 077-86-AGN-AP.
AGN/AP.
gsl.